

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-018-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 05 de marzo de 2014.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJP-11211X	MAYAGUEZ S.A		04/03/2014	PARC-090-14	<p>2.1 Aprobar la póliza de cumplimiento No. 03 DL004613 con vigencia hasta el 22 de enero de 2015 tomada por la Sociedad MAYAGUEZ S.A. y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.S., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. IJP-11211X, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-101-14 del 26 de febrero de 2014. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJP-11211X del Informe de fiscalización Integral No. 460 del 17 de junio de 2013. 2.3 CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJP-11211X del Concepto Técnico No. PARC-101-14</p>



						del 26 de febrero de 2014. 2.4 RECORDAR a la sociedad titular del contrato de la referencia que no debe adelantar trabajos de explotación, hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	19141	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS COOMULTIMINEROS		04/03/2014	PARC-091-14 Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. PARC-008-14-IV-008-19141-28-02-14 del 28 de febrero de 2014 , Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDH-08171	FG MINING GROUP CORPORACIÓN LTDA		04/03/2014	PARC-092-2014 1. APROBAR el canon superficiero de la primera y única anualidad de la etapa de exploración, para el periodo comprendido entre el 24/09/2010 al 23/09/2011, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos con Ochenta y Dos Centavos (\$ 1.480.897,82), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014. 2. APROBAR el pago de la inspección de campo realizada al área del título minero, fijado mediante Auto GTRC-0192-12 del 16 de mayo de 2012 teniendo en cuenta el pago realizado por la suma de Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos setenta y Dos Pesos, realizada mediante radicado 2012-412-026473-2 del 28 de agosto de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.10 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014. 3. NO APROBAR la póliza N° 11-43-101002725, teniendo en cuenta que se encuentra mal constituida en cuanto el objeto específicamente a la etapa, toda vez que se encuentra en



						<p>la primera de explotación y no en la de exploración, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido.</p> <p>4. NO APROBAR el pago de la inspección de campo realizada al área del título minero, fijado mediante Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, hasta tanto el titular minero allegue la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 37.000) por concepto de los intereses causados por la mora de dicho pago, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.11 y 3.12 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido.</p> <p>5. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.14 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014.</p> <p>6. PONER EN CONOCIMIENTO del beneficiario del contrato de concesión N° IDH-08171, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por el no pago oportuno y completo del canon superficial de la de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 24/09/2010 al 23/09/2011, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.534.840,77) más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago; Canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 24/09/2011 al 23/09/2012, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.596.234,40) más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago y el canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 24/09/2012 al 23/09/2013, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.688.922,79) más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 3.4, 3.5 y 3.6 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014.. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>7. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar los Formatos Básicos Mineros anual de 2009, semestral y</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>anual de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de este pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>8. RECORDAR al beneficiario del título minero que el área presenta superposición parcial con la zona de Parques Naturales, zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente 17/072013 Resolución 0761 de 2013, diario oficial N° 48854 de 17 de julio de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014, para lo cual deberá adelantar los trámites ambientales ante la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>9. INFORMAR al titular minero, que la solicitud de aviso previo de cesión de derechos, se remitirá a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, competente para adelantar los trámites correspondientes.</p> <p>10. CORRER traslado del concepto técnico PAR-CALI-107-13 del 06 de marzo de 2013 y de la Evaluación Integral PARC-089-14 del 13 de febrero de 2014 del 2014, al beneficiario del contrato de concesión IDH-08171.</p> <p>11. RECORDAR al titular minero que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la autoridad minera y la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente, no</p>
--	--	--	--	--	--	--



						podrá adelantar ninguna actividad de construcción y montaje y explotación dentro del área otorgada.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HB7-141	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.		04/03/2014	<p>PARC -093- 2014</p> <p>1. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2009, 2010, 2011 y 2012, dado que se encuentran correctamente diligenciados y presentados con su anexo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico N° 560-2013 del 23 de septiembre de 2013.</p> <p>2. EN CONSECUENCIA del artículo anterior declarar subsanado el requerimiento efectuado en el artículo cuarto de la Resolución Número GSC-ZO 000039 del 16 de agosto de 2013.</p> <p>3. APROBAR el pago por valor de Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Pesos (\$ 1.179.000), por concepto de la multa impuesta mediante Resolución Número GSC-ZO 000039 del 16 de agosto de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico N° 560-2013 del 23 de septiembre de 2013.</p> <p>4. RECORDAR al titular minero que tiene un saldo a su favor de Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos (\$ 318.733), según el ítem 1.4 del Concepto Técnico PAR-CALI-313-13 del 31 de mayo de 2013.</p> <p>5. PONER EN CONOCIMIENTO del beneficiario del contrato de concesión N° HB7-141, que su título se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la renovación de la póliza de cumplimiento, la cual se encuentra vencida desde el 26 de febrero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15)</p>



						<p>días contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>6. REMITIIR el expediente N° HB7-141, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, competente para resolver la solicitud de renuncia.</p> <p>7. CORRER traslado del concepto técnico N° 560-2013 del 23 de septiembre de 2013, al beneficiario del contrato de concesión N° HB7-141.</p> <p>8. INFORMAR que el título minero HB7-141, a la fecha no se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>
5	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OBP-09401	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2014	04/03/2014	PARC-094-2014	<p>1. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° OBP-09401, que el área presenta superposición total con el área 177 INFORMATIVA - PORTAFOLIO PNN - NUEVA ÁREA - BOSQUES SECOS DEL PATÍA - ACTUALIZADA 01-ABR-2011 de BOSQUES SECOS DEL PATÍA, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico N° 064-2014 del 30 de enero de 2014, por lo tanto, deberá adelantar los trámites ambientales ante la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>2. RECORDAR beneficiario de la Autorización Temporal N° OBP-09401, que una vez cuente con la Licencia Ambiental, deberá allegar trimestralmente la Declaración y Pago de Regalías y la presentación de los informes de actividades semestrales, de conformidad con lo concluido en el numeral 5, 6 y 7 del concepto técnico N° 069-2014 del 30 de enero de 2014.</p>



6	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKU-113	REYNEL MOSQUERA SANCHEZ	213 - 214	04/03/2014	PARC-095-2014	<p>2.1 Aprobar la póliza No 300015191 expedida por la Compañía Seguros Cóndor S.A., de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-102-14 del 26 de febrero de 2014, la cual tendrá vigencia hasta el 21 de junio de 2014, de conformidad con lo señalado en el presente Acto administrativo. 2.2. Requerir al señor Reynel Mosquera Sánchez, titular del contrato de concesión No.FKU-113, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No.FKU-113, del Informe de Fiscalización Integral No. 1806 del 30 de julio de 2013 y del Concepto Técnico PAR-Cali-102-14 del 26 de febrero de 2014. 2.4. Remitir el expediente contentivo del contrato de concesión No. FKU-113, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para los trámites de su competencia de acuerdo con lo requerido en el Auto PARC-028-12 del 22 de agosto de 2012. 2.5. Requerir al Grupo de Legalización Minera, remitir copia del Programa de Trabajos y Obras aprobado, dado no obra dentro del expediente.</p>
---	-----------------------	---------	-------------------------	-----------	------------	---------------	--



7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE3-11571X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	307-309	04/03/2014	PARC-096-2014	2.1. Aprobar la póliza No. 01 DL015884 certificado No. 01 DL029084, con vigencia desde el 05/09/2013 al 10/03/214, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A., de conformidad con lo concluido y lo recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-105-13 del 27 de febrero de 2014. 2.2. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GE3-11571X del Informe de Fiscalización Integral No. 608 del 13 de julio de 2013 y del Concepto Técnico PAR-Cali-105-13 del 27 de febrero de 2014.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	EC7-162	LADRILLERA TERRANOVA S.A.	361- 363	04/03/2014	PARC-097-2014	2.1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-162, la modificación de la póliza No. 03 DL004098, con vigencia hasta el 19/01/2015, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-111-14 del 28 de febrero de 2014. 2.2. Requerir a la sociedad LADRILLERA TERRA NOVA S.A, titular del contrato de concesión No. EC7-162, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.3. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-162 del Informe de Fiscalización Integral No.128 del 11 de julio de 2013 y del Concepto Técnico PAR-Cali-111-14 del 28 de febrero de



							2014. 2.4. Remitir el expediente contenido del Contrato de Concesión No. EC7-162, al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, para los trámites de su competencia.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 05 de marzo de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

